MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
DEL ROSARIO ESQ. RUTA Nº 1
Tel.: (0531) 280 279
CAAPUCU- PARAGUAY

CONTRATO LCD Nº 01/202

"REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL"ID Nº 400.616.

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU, domiciliada en la Ruta PY 01 e/ Del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por **ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI**, con Cédula de Identidad N° 482837 y la ABOG. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ SECRETARIA GENERAL con cedula de identidad Nº 3.560.305, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ARARY POTY SERVICIOS** domiciliada en 14 DE MAYO-SAN IGNACIO, representada en este acto por **DANIEL GAUTO BENITEZ** con Cédula de Identidad N° 4.244.397 denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"REFACCION DEL PALACETE MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REFACCION DE PALACETE MUNICIPAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 400.616.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01/2021, convocado por la Municipalidad de Caapucú, según resolución N° 687/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 718/2021

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ARARY POTY Servicios
de Daniel Gauto Benítez
RUC: 4244397-0

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

RENOVACION DE PALACETE MUNICIPAL - PINTURA DE EDIFICIO INTERIOR - EXTERIOR Y CAMBIO DE VEREDA

Nº	Código	Descripción	Un.	CANT.	P. Unitario	P. Total
1	72101703-011	**CARTEL DE OBRA**	GL	1,00	665.000	665.000
2		**DEMOLICIONES**				
3		DE VEREDA Y PISO DE ACCESO EXISTENTE	M2	73,02	8.500	620.670
4		DE REVOQUES AFECTADOS POR HUMEDAD	M2	66,50	9.500	631.750
5		**ALBAÑILERIA**				
6		CONTRAPISO DE CASCOTES DE 7CM PARA BASE DE PISO	M2	73,02	33.000	2.409.660
7		PROVISION Y COLOCACION DE PISO ANTIDESLIZANTE DE GRANITO PARA VEREDA	M2	73,02	143.000	10.441.860
8		PROVISION Y REPOSICION DE REVESTIMIENTO SIMIL PIEDRA LAJA	M2	1,00	114.000	114.000
9		REVOQUE HIDROFUGO NUEVO EN AREAS AFECTADAS POR HUMEDAD	M2	66,50	28.000	1.862.000
10		REPARACION DE TECHO DE TEJAS (GOTERAS EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL EDIFICIO, PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA)	GL	1,00	1.884.070	1.884.070
11		**PINTURAS**				
12		DE PAREDES EXTERIORES CON LATEX	M2	336,28	36.000	12.106.080
13		DE PAREDES INTERIORES PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA CON ENDUIDO	M2	747,16	36.000	26.897.760
14		DE CIELORRASO REVOCADO EXISTENTE A LA CAL	M2	50,00	14.300	715.000
15		DE MURALLA EXTERIOR CON LATEX	M2	75,00	30.500	2.287.500
16		DE ABERTURAS DE MADERA PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA CON ESMALTE SINTETICO	M2	85,00	33.300	2.830.500
17		DE REJAS METALICAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	10,00	15.000	150.000
18		DE CIELORRASO DE MADERA CON BARNIZ	M2	82,00	24.000	1.968.000
19		DE TEJUELONES Y TEJUELITAS CON BARNIZ	M2	200,70	14.300	2.870.010
20		DE REVESTIMIENTO DE MADERA CON BARNIZ	M2	55,00	24.000	1.320.000
21		DE MADERAMEN CON BARNIZ	M2	195,00	15.000	2.925.000
22		DE CANALETAS Y BAJADAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	55,00	19.000	1.045.000
23		LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE LADRILLO VISTO EXTERIOR	M2	46,04	15.000	690.600
24		LIMPIEZA Y TRATAMIENTO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR	M2	30,00	15.000	450.000
25		LIMPIEZA, REPARACION Y TRATAMIENTO DE MURALLA BAJA DE LADRILLO VISTO	M2	37,80	14.300	540.540
26		ESTRUCTURA METALICA CON MEDIASOMBRA PARA ESTACIONAMIENTO	GL	1,00	1.900.000	1.900.000
27		LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	GL	1,00	475.000	475.000
		TOTAL GENERAL				**77.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOSIENTOS MIL.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de entrega será de45 días calendarios, a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, el sitio donde se ejecutarán los trabajos es **REFACCION DE PALACETE MUNICIPAL**, distrito de Caapucu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Operativa De Contrataciones. –

ARARY POTY Servicios
de Daniel Gauto Benítez
RUC: 4244397-0

Escaneado con CamScanner

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO SE OTORGARA ANTICIPO

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para aegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, cuya vigencia de 90 (noventa) días, consiste en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, que deberá ser presentado dentro de los (10) días desde la firma de este instrumento.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REFACCION DE PALACETE MUNICIPAL"

ARARY POTY Servicios
de Daniel Gauto Benítez
RUC: 4244397-0

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
INTENDENCIA MUNICIPAL
DPTO PARAGUARI

Escaneado con CamScanner

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de CAAPUCU República del Paraguay, a los 23 días del mes de septiembre de 2021.-

ABG. AMALIA PORTILLO DE BENITEZ
SECRETARIA GENERAL

ING. CARLOS MANUEL ROMERO SELLITTI
INTENDENTE MUNICIPAL

DANIEL GAUTO BENITEZ
4.244.397
ARARY POTY Servicios
de Daniel Gauto Benítez
RUC: 4244397-0

Escaneado con CamScanner